Modelo de Contrato N°

***Entre la** Municipalidad de Itá**, domiciliada en Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Municipal**, Fidel Clemente León Sosa **con Cédula de Identidad** N° 2.068.699 **denominada en adelante el** CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ----------de la Ciudad de ---------- República del Paraguay, representada para este acto por la ----------, con Cédula de Identidad N° ----------, denominada en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"** CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE FISCALIZACION DE OBRAS**",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para el *"Servicio de Fiscalización de Obras"*, a favor de la Municipalidad de Ita en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Progr.	Sub Progr.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*2*	*3*	*1*	*0*	*580*	*30*	*003*	*11*	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 291351
La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2015

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13, convocado por la Municipalidad de Ita. La adjudicación fue realizada según acto administrativo (Resolución) N° xxxx.

Nº de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicios de Fiscalización de Obras	N/A	Nacional	Evento	1		
					TOTAL:		

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Guaraníes ……..***

El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{IPC_T - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n}} \times 100$$

Donde: π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

IPC_T = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

IPC_{T-n} = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 3l de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los plazos de ejecución se determinarán en función a cada actividad específica y en todos los casos los resultados deberán permitir el desarrollo de los proyectos relacionados dentro del plan general anual de la Institución. Las actividades se desarrollarán en los lugares indicados por la convocante y en las oficinas administrativas de la Institución en horario laboral y en algunos casos por la naturaleza del trabajo fuera del horario laboral.

CONDICIONES DE LA FISCALIZACION DE OBRAS

1.- Objeto del Servicio

El servicio tiene por objeto desarrollar las actividades técnicas necesarias para la Fiscalización de la ejecución de obras civiles y de infraestructura en el marco de los contratos respectivos que a Municipalidad de Ita posee con Empresas Contratistas, tales como:

- Construcción de 1 Aula Tipo 5.80 x 6.80 en Planta Baja con Techo de Tejas – Colegio Nacional Rca. De Italia
- Construcción de 2 Aula Tipo 5.80 x 6.80 en Planta Alta con Techo de Tejas y Escalera– Colegio Nacional Arrua'i
- Construcción de 1 Baño Sexado Tipo 4.40 x 6.15– Escuela Lázaro Morga Cñia. Arrua'i
- Construcción de 1 Baño Sexado Tipo 4.40 x 6.15– Escuela Divino Niño Jesús
- Construcción de 1 Baño Sexado Tipo 4.40 x 6.15– Colegio Nacional Yhovy
- Construcción de 2 Aula Tipo 5.80 x 6.80 en Planta Alta con Techo de Tejas y Escalera– Colegio Nacional Gral. Bernardino Caballero.
- Construcción de 1 Aula Tipo 5.80 x 6.80 en Planta Baja con Techo de Hº Aº – Escuela Inmaculada Concepción
- Construcción de 1 Baño Sexado Tipo 4.40 x 6.15– Colegio Nacional San Isidro
- Reparación de 1 Baño – Escuela San Juan Bautista Cñia. Peguajho
- Construcción de 2 Aula Tipo Anexas (1 en planta Baja y 1 en Planta Alta) y Escalera– Colegio Nacional Justo German Franco
- Construcción de 2 Aula Tipo 5.80 x 6.80 en Planta Baja con Techo de Hº Aº– Colegio Rca. De Costa Rica
- Construcción de 1 Aula Tipo 5.80 x 6.80 en Planta Baja con Techo de Hº Aº – Escuela San Blas – Cñia. Aveiro

Observación: el tiempo de ejecución de los trabajos arriba mencionados es hasta el 31 de diciembre del 2015.

2.- Locales de Trabajo

Los trabajos se desarrollarán en el predio de la Municipalidad de Ita, y en diversos locales de las Facultades de acuerdo a las obras que se ejecutarán.

Los trabajos de fiscalización se ejecutarán en horario de oficina de lunes a sábado, de 07:00 a 17:00.

3.- Alcance de los Trabajos

Los trabajos de Fiscalización comprenden el desarrollo de todas las capacidades técnicas del Profesional, desde el Acta de Inicio de Obras y/o Orden de Servicios, hasta la total terminación de las mismas, incluyendo la Recepción Definitiva de todas la obras y/o Servicios que la Municipalidad de Ita realiza con las empresas contratistas.

En ese sentido, el Profesional deberá interiorizarse debidamente de los contratos de obras y/o servicios, planos, especificaciones técnicas y toda otra documentación pertinente para el buen desempeño de sus tareas de manera tal a asegurar la calidad de los trabajos de la cual la Fiscalización será la única responsable.

Todas las comunicaciones, que serán por escrito, entre la Municipalidad y la Fiscalización se harán a través de la dirección de Dirección de Administración y Finanzas, ante quien el Fiscal responderá en forma directa.

A los efectos del control diario de la obra y/o servicios, el Fiscal utilizará durante el desarrollo de los trabajos, un Libro de Obras, debidamente habilitado en conjunto con las Empresas Contratistas. Dicho libro de obras, deberá constar de tres vías, debidamente foliadas; de las cuales una (original) será para la Empresa Contratista, una (copia) para la Fiscalización de Obras y la otra (copia) para la Dirección de Planificación y Obras.

En este libro de obras, se asentará el desarrollo diario de los trabajos, indicaciones de la Fiscalización, pedidos y aclaraciones de la Contratista y toda otra comunicación pertinente, que contribuya el buen desempeño de la obra y/o servicios y a obtener un registro adecuado de las ocurrencias.

La Fiscalización deberá presentar informes mensuales, separados por obras y/o servicios, en una vía original debidamente firmada, con apoyo de fotografías u otra información complementaria que lleve a comprender el real avance de los trabajos, así como una vía, o en su defecto, una copia de los libros de obras y/o servicios correspondientes al periodo del informe.

El Fiscalizador de Obras elevará los informes pertinentes a la Intendencia Municipal. En caso de modificaciones y/o actuaciones que pudieren ocurrir durante el desarrollo de los trabajos, remitirá inmediatamente los antecedentes correspondientes para su posterior estudio y aprobación conjunta con la Intendencia Municipal, si lo hubiere.

Cabe consignar que el Fiscalizador de Obras es el Profesional responsable de las actuaciones realizadas en los sitios de obras y/o servicios.

Todas las modificaciones o trabajos adicionales, si los hubiere; deberán indefectiblemente ser aprobados por la Intendencia Municipal, para su posterior ejecución.

El Fiscal tendrá en todo momento acceso a todos los lugares donde se ejecuten los trabajos, se acopien materiales, se preparen o acondicionen equipos destinados a la ejecución de las obras y/o servicios, dentro y fuera del recinto de los mismos, y se le brindará todas las facilidades para el cumplimiento de su cometido, sin restricción alguna. Asimismo, deberá exigir a la Contratista, la provisión de todos los elementos, herramientas de control y medición en forma permanente en el sitio de obras.

El Fiscal deberá exigir a la Contratista la ejecución de pruebas en los distintos trabajos realizados, cuyos resultados deberán formar parte de los informes presentados a la Intendencia Municipal.

El Fiscal tendrá la facultad para rechazar todos aquellos trabajos que no reúnan las condiciones exigidas por las especificaciones técnicas, para lo cual deberá acompañar permanentemente la ejecución de las obras y/o servicios a fin de alertar debidamente sobre el hecho y ordenar la reposición que corresponda.

El Fiscal está autorizado a ordenar la suspensión o paralización parcial o total de las obras y/o servicios, dejando constancia en los Libros de Obras; cuando a su juicio, tal interrupción sea necesaria para garantizar la correcta ejecución de los trabajos. Asimismo, deberá informar inmediatamente las causales y demás circunstancias referentes al hecho.

A los efectos de una correcta y puntual ejecución de la obra y/o servicios, el Fiscal deberá organizar reuniones entre la Empresa Contratista y proveedores, UOC y la Dirección de Administración y Finanzas, con periodicidad a ser establecida y consensuada entre las partes.

Todas las modificaciones y/o adecuaciones, que afecte a la estructura edilicia, como instalaciones de acondicionadores de aire, ubicación de generador, transformador, canaletas, nuevas aberturas de puertas y ventanas, deberán ser acompañadas por el Fiscal, como así también la construcción de aulas, mantenimiento de edificios y construcción de empedrado, capa asfáltica y señalizaciones, a fin de asegurar la calidad de los trabajos.

En todos los casos, las tareas asignadas a la Fiscalización de Obras, se encuentran detallas por rubros en las Especificaciones Técnicas para la ejecución de los trabajos, cuya observancia es estricta.

Personal propuesto para el cargo:

8. FORMA DE PAGO.

Conforme al Plan de Caja y la disponibilidad de recursos proveídos por el Ministerio de Hacienda, el pago de los bienes adquiridos será en Guaraníes, posterior a la presentación de las respectivas facturas, en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la recepción de la factura que deberán estar acompañadas de las siguientes documentaciones:

- *Nota de remisión.*
- *Detalles de entrega según órdenes de compras y/o servicios emitidos que acredite que el bien y/o servicio fue proveído en condiciones.*
- *Resolución de Adjudicación.*
- *Fotocopia de Contrato.*
- *Certificado de Cumplimiento tributario*
- *Copia autenticada del Último pago de IVA*

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ita.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. **NO APLICA**

11. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

El Oferente adjudicado deberá presentar una Garantía de Responsabilidad Profesional, del 10% sobre el monto contratado, en cumplimiento de lo establecido en el Art 53 de la Ley 2051/03. Este seguro deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días de la firma del contrato y tendrá una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2015.-

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones de este contrato y las establecidas en el Libro Tercero CAPITULO V del Código Civil vigente en carácter supletorio.

Causas y procedimiento de rescisión de contrato:

a. Mutuo acuerdo.
b. Mala calidad de los servicios.
c. Atraso excesivo para la entrega de los servicios.
d. Falta de garantías de los servicios bienes con defectos, objeto del servicio.
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte de la contratada.
f. Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil vigente.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ita, República del Paraguay a los días del mes de del año 2015.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.
Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]*en nombre del Proveedor.